



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba

Investigación de Paternidad – Digital
No.110013110023-2021-00528-00

Bogotá D.C., tres (03) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).-

Por reunir los requisitos de ley, **ADMÍTASE** la demanda de **INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD** instaurada a través de la Defensoría de Familia por **MELANNY KAREN CALDAS GUERRA** en favor de los intereses de su menor hijo **JUAN DAVID CALDAS GUERRA** contra el señor **CARLOS ANDRÉS SERRANO RAMOS**.

A la presente acción imprímasele el trámite legal establecido en los art. 368 y siguientes del C.G.P.

De la anterior demandada y sus anexos dese traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días conforme lo establecen los art. 291 y 292 del C. G. P., para los fines legales pertinentes.

DECRETAR la práctica de la prueba con marcadores genéticos de A.D.N., al menor JUAN DAVID CALDAS GUERRA, su progenitora MELANNY KAREN CALDAS GUERRA y el demandado CARLOS ANDRÉS SERRANO RAMOS, por conducto del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses o laboratorio que para el efecto señale el I.C.B.F., de conformidad con lo establecido en el numeral 2° del Art. 386 del C. G. del P.; se le informa a las partes que si desean recurrir a uno de los laboratorios acreditados para la práctica de esta misma prueba, deben manifestarlo en la oportunidad debida y asumir el costo de aquella.

Notifíquese al señor Defensor de Familia adscrito al juzgado para lo de su cargo.


NOTIFÍQUESE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 153
HOY: 04 de noviembre de 2021
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria